

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38750 BARCELONA

Doña María Aranzazu Alameda López secretaria del Juzgado Mercantil 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 231 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al Auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado y a la diligencia de rectificación de error

Numero de asunto: Concurso necesario 89/10 sección C3.

Entidad Instante: Distribuciones Alfaomega Sociedad Limitada

Entidad Concursada: Distribuciones Prologo Sociedad Limitada con CIF A58074006

Fecha del Auto de Declaración: 20 de Julio de 2010

Administradores concursales: Don Carles Folk Palou (abogado), con correo electrónico cfolk@folkcodinas.com

Facultades del Concursado: Suspendidas

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal, dichos créditos deberán ir dirigidos a una unidad de apoyo concursal sito en Barcelona en la Gran vía de les Corts Catalanes 111, planta 3.^a Los autos informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de Audiencia.

Rectificación de error: Se hace constar que el edicto publicado en el BOE de 30 de Octubre de 2010, por el que se declaraba en concurso necesario a Distribuciones Alfaomega Sociedad Limitada es incorrecto y que debe quedar sustituido por el presente edicto

Barcelona, 5 de noviembre de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100081983-1